



# Resolución Directoral

N° 40 -2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 24 AGO. 2018

## VISTOS

El Memorando N° 286-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, emitido por la Unidad de Administración, el Memorando N° 99-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UO, emitido por la Unidad de Obras, el Memorando N° 61-2018-VIVIENDA-VMCS-PASL/UPP, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Técnico N° 13-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA/RHOA, del responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial;

## CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018-VIVIENDA se creó el Programa "Agua Segura para Lima y Callao", el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N° 128 -2018, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Memorando N° 42-018-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO, de fecha 21 de marzo de 2018, el responsable de la Unidad de Obras, solicita a la Unidad de Administración, la Certificación y Previsión de Crédito Presupuestario para el proceso de selección de la supervisión de la ejecución de la obra: "Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos" - Código SNIP N° 95668 y C.U.I. 2403504;

Que, mediante Memorando N° 108-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, de fecha 22 de marzo 2018, la Unidad de Administración, solicita a la Unidad de Planificación y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Memorando N° 60-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP, de fecha 23 de marzo de 2018, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Agua Segura para Lima y Callao,





## Resolución Directoral

solicita a la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento la certificación y previsión de crédito presupuestario;

Que, mediante Memorando N° 700-2018-VIVIENDA-OGPP, de fecha 27 de marzo de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, emiten la constancia de previsión presupuestaria para los años 2019, 2020 y 2021;

Que, mediante Memorando N° 313-2018-VIVIENDA-OGA, de fecha 28 de marzo de 2018, el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite la constancia de previsión presupuestaria para los años 2019, 2020 y 2021;

Que, Mediante Memorando N° 61-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP, de fecha 28 de marzo de 2018, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP N° 76) en la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 5 269 297.00, y da la constancia de Previsión Presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del MVCS para los años 2019, 2020 y 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC, de fecha 09 de abril del 2018, se aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 del Programa de Agua Segura para Lima y Callao, incluyendo el procedimiento de selección para la supervisión de la ejecución de la obra: "Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos" - Código SNIP N° 95668 y C.U.I. 2403504, cuya referencia es el N° 04;

Que, Mediante Memorando N° 1191-2018-VIVIENDA-OGPP, de fecha 8 de junio de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, emiten la constancia de previsión presupuestaria para los años 2019, 2020 y 2021.

Que, con Informe Técnico N° 13-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA-RHOA, el responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial señala que, habiéndose realizado el estudio de mercado, se ha determinado el valor referencial para la supervisión de la ejecución de la obra: "Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos" - Código SNIP N° 95668 y C.U.I. 2403504, ascendente a la suma de S/ 18 440 176.14 (Dieciocho millones cuatrocientos cuarenta mil ciento setenta y seis con 14/100 soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto y consecuentemente la designación del comité de selección encargado de conducir el referido procedimiento;





## Resolución Directoral

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Unidad de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación de todo tipo de procedimiento de selección, incluyendo aquellos relativos a proyectos y/o actividades que se ejecuten en el marco de la cooperación internacional, para la contratación de bienes, servicios y obras. Con excepción de procedimiento de selección cuyo valor estimado corresponda a una comparación de precios;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N° 128 -2018, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, y la Resolución Directoral N° 010-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC, contando con la visación de la Unidad de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el expediente de contratación del procedimiento de selección del Concurso Público N° 02-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC (primera convocatoria), para la supervisión de la ejecución de la obra: "*Sectorización del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos*" - Código SNIP N° 95668 y C.U.I. 2403504, con un valor referencial ascendente a S/ 18 440 176.14 (Dieciocho millones cuatrocientos cuarenta mil cientos setenta y seis con 14/100 soles).

**Artículo Segundo. - DESIGNAR** el comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del Concurso Público N° 02-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC (primera convocatoria), para la supervisión de la obra: "*Sectorización del Sistema de*





# Resolución Directoral

Agua Potable y Alcantarillado de la Parte Alta de Chorrillos: Matriz Próceres - Chorrillos" - Código SNIP Nº 95668 y C.U.I. 2403504, según el siguiente detalle.

## MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Miguel Florencio Aucaruri Inga	Presidente	Unidad de Obras (Conocimiento Técnico)
Fabio Aristide Raffo Pizzorni	1er Miembro	Unidad de Obras (Conocimiento Técnico)
Rurick Humberto Olano Altamirano	2do Miembro	Unidad de Administración

## MIEMBROS SUPLENTE

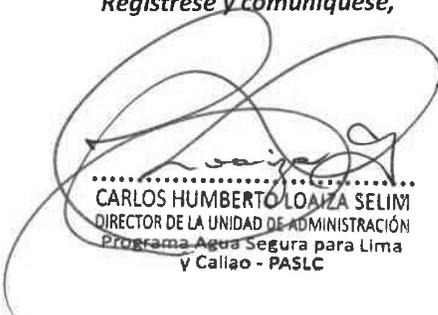
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Moisés Aníbal Cedrón Mendieta	Presidente	Unidad de Obras (Conocimiento Técnico)
Carlos Roberto Yabar Miranda	1er Miembro	Unidad de Estudios (Conocimiento Técnico)
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	2do Miembro	Unidad de Administración

**Artículo Tercero.** - **DISPONER** que el responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**Artículo Cuarto.** - **DISPONER** la notificación de la presente Resolución a cada miembro del comité de selección designado.

**Artículo Quinto.** - **DISPONER** la comunicación de la presente Resolución al responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás estamentos para su cumplimiento.

*Regístrese y comuníquese,*

  
.....  
CARLOS HUMBERTO LOAIZA SELIMI  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
Programa Agua Segura para Lima  
y Callao - PASLC

